



ACUERDO SUPERIOR N°

000019

19 DIC. 2008

*"Por la cual se establecen nuevas condiciones para el pago de matrículas financieras vencidas de los programas semipresenciales"*

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico  
En ejercicio de sus facultades y atribuciones legales y  
estatutarias, especialmente las que le confiere el Acuerdo  
Superior No. 004 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés fundamental de este cuerpo colegiado resolver la situación financiera de los estudiantes adscritos a los programas semipresenciales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico, que a la fecha no están al día con la Institución.

Que a pesar de los esfuerzos del Consejo Académico y el Consejo Superior no ha sido posible que los estudiantes adscritos a los programas semipresenciales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico estén al día en materia financiera con la Institución.

Que hay más de Mil Doscientos (1200) estudiantes reportados en el sistema denominado Alania con dificultades académicas o financieras, de los cuales Trescientos Sesenta y Nueve (369) han solicitado la liquidación de lo adeudado y Veintiuno (21) realizaron el pago correspondiente.

Que se han represado más de tres cortes de los distintos programas semipresenciales, haciendo más grave la situación de



000019 19 DIC. 2008

los estudiantes, por tanto se requiere establecer nuevas condiciones para el pago de las matrículas financieras vencidas de dichos programas.

Que el Consejo Superior aprobó en sesiones de 2 y 19 de diciembre de 2008, en primer y segundo debate respectivamente, establecer nuevas condiciones para el pago de matrículas financieras vencidas de los programas semipresenciales de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar facilidades de pago por medio de descuentos a los estudiantes que se encuentren atrasados en el pago de dos o más matrículas financieras, pertenecientes a todos y cada uno de los programas semipresenciales ofertados por la Facultad de educación en un plazo máximo hasta el 31 de julio de 2009 en los siguientes términos:

DESCUENTO	DESDE	HASTA
40%	DICIEMBRE 22 DE 2008	ENERO 31 DE 2009
30%	FEBRERO 1° DE 2009	MARZO 31 DE 2009
20%	ABRIL 1° DE 2009	MAYO 31 DE 2009
10%	JUNIO 1° DE 2009	JULIO 31 DE 2009

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los descuentos se harán sobre el monto liquidado por el Departamento de Admisiones que es equivalente al valor de la matrícula extraordinaria de cada uno de los semestres adeudados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se tendrá el 31 de julio como fecha referente para la normalización de la situación académica y

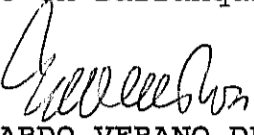



000019

financiera de los estudiantes pertenecientes a los programas semipresenciales de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 19 DIC. 2008

  
EDUARDO VERANO DE LA ROSA  
Presidente

  
ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA  
Secretario